e

Acuerdo para que el señor juez [illegible] trigo para el posito de esta villa a prezio de 16 rs. fª

En la villa de Alhama en
diez dias del mes de agosto
de mill seiscientos y ochen
ta y ocho años Joseph Bautista de Caxigal
[illegible] alferez mayor y [illegible]
y Gines Valero [illegible] Fernando de Caxigal
y Fernando de [illegible] regidores [illegible]
Damian Ortiz de esta villa estando [illegible]
[illegible] de[illegible]
y [illegible] en las casas de su ayuntamiento como
lo an de uso y costumbre para tratar y con
ferir las cosas tocantes al buen govier
no de esta republica dixeron que por quanto
el [illegible] las llaves donde tiene
[illegible] que el posito de esta villa es nezesa
rio mandar [illegible] de dinero que a en el
no [illegible] y fuere nezesario para comprar
el trigo para dicho posito en esta villa y
[illegible] de [illegible]
[illegible] contiene el
[illegible] trigo
que se le ponga prezio señalado para
[illegible] se non
[illegible] trigo
[illegible] que se
[illegible] acordaron
[illegible] a prezio
se ponga cada fanega de trigo a prezio
de diez y seis [illegible] y para que conste lo como
[illegible] acuerdo [illegible] mandaron
[illegible] que [illegible]
[illegible] en las partes [illegible] de esta
[illegible] su acuerdo [illegible]
villa [illegible]
[illegible] y lo firmaron los que saben

[illegible] Fran[co] [illegible] Damian Martinez [illegible]